RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°080 -2023-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado, 11 MAY 2023.

VISTOS:

El Informe Legal N°239-2023-GOREMAD/ORAJ de fecha 10 de mayo de 2023 emitido por la Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 2198-2023-GOREMAD/GRI con fecha de recepción 08 de mayo de 2023 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 34-2023-GOREMAD/GRI-JMMT de fecha 08 mayo de 2023 emitido por el Evaluador de Proyectos -GRI; el Informe N° 411-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 02 de mayo del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 091-2023/GOREMAD/GRI/RO-IEAPV/EIHT de fecha 24 de abril de 2023 emitido por el Residente de Obra de Obra; y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los artículos 119°, 127° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2012-CRMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMDD/CR, establece que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de planear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura, consideradas en el Plan de Inversión del Gobierno Regional de Madre de Dios, así como la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de la ejecución, supervisión y control de obras proyectos de Infraestructura, así como de la correcta y óptima utilización de los recursos destinados para tal fin, y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios".

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, se aprobó las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, la misma que en su numeral 5° de su artículo 1° establece que *"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las notificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de obras".*

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Resolución Gerencial General Regional N°086-2018-GOREMAD/GGR, de fecha 16-05-2018, Resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en los Niveles Primaria y Secundaria de la I.E.B.R. N°52194 CAP. PNP. Alipio Ponce Vásquez, Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata –Madre de Dios"** con un presupuesto ascendente a la suma de **S/ 23´575,140.80** (Veintitrés Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta con 80/100 Soles), con un plazo de ejecución de Quinientos Cuarenta (540) días calendarios, la misma que será bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Resolución Gerencial General Regional N° 097-2020-GOREMAD/GGR, de fecha 14 de setiembre de 2020, Resuelve aprobar el Expediente Técnico Modificado del PIP denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en los Niveles Primaria y Secundaria de la I.E.B.R. N° 52194 CAP. PNP. Alipio Ponce Vásquez, Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Madre de Dios"**, por el monto de **S/ 23´284,798.14** (Veintitrés Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Ocho con 14/100 Soles), con un plazo de ejecución de Novecientos Treinta y Tres (933) días calendarios, la misma que será bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Resolución Gerencial General Regional N° 220-2021-GOREMAD/GGR, de fecha 23 de setiembre de 2021, Resuelve aprobar el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del PIP denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en los Niveles Primaria y Secundaria de la I.E.B.R. N° 52194 CAP. PNP. Alipio Ponce Vásquez, Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Madre de Dios"**, por Doscientos Treinta y Cinco (235) días calendario, teniendo como fecha de inicio el 13 de octubre de 2021 y fecha de finalización el 04 de junio de 2022, la misma que será bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Resolución Gerencial General Regional N° 140-2022-GOREMAD/GGR, de fecha 09-06-2022, Resuelve **APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 02 por **Noventa y Seis (96) días calendario**, haciendo un total de Un Mil Doscientos Sesenta y Cuatro (1,264) días calendario, teniendo como nueva fecha el 08 de setiembre del 2022, para la culminación del Proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en los Niveles Primaria y Secundaria de la I.E.B.R. N° 52194 CAP. PNP. Alipio Ponce Vásquez, Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Madre de Dios"** Código Único N° 2290511.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Resolución Gerencial General Regional N° 022-2023-GOREMAD/GGR, de fecha 27-02-2023, Resuelve **APROBAR** con eficacia anticipada al 09 de setiembre del 2022 la Ampliación de Plazo N° 03 por **Ciento Cuarenta y Un (141) días calendario**, haciendo un total de Un Mil Cuatrocientos Cinco (1,405) días calendario, teniendo como nueva fecha el 27 de enero del 2023, para la culminación del Proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en los Niveles Primaria y Secundaria de la I.E.B.R. N° 52194 CAP. Alipio Ponce Vásquez, Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Madre de Dios".**

Que, mediante el Informe N° 411-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO de fecha 02 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el presente informe en vista que no se cuenta con un Inspector de Obra, el Ing. Juan Felipe Rodríguez Pasco ha asumido tal función en calidad de Sub Gerente de Supervisión, donde remite la Ampliación de Plazo Nª 04 de la Obra con C.U.I. Nº 2290511, de acuerdo al siguiente detalle:

1. **BASE LEGAL:**
   - **1.1** *Resolución de Contraloría Nª 195-88-CG – Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa de fecha 18/07/1988, (…).*
   - **1.2** *Resolución Ejecutiva Regional Nª 551-2012 de fecha 08-06-2012, que aprueba la Directiva Nª 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI – "Normas para la Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios". (…)*
   - **1.3** *Resolución Directoral Nª 001-2019-EF/63.01 de fecha 32/01/2019, que aprueba la Directiva Nª 001-2019-EF/63.01 – "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones". (…)*
2. **ANTECEDENTES:**
   - **2.1** *La viabilidad del proyecto se Aprueba Còdigo Único Nº 332037*
   - **2.2** *Con R.G.G.R: 086-2018-GOREMAD/GGR de fecha 16 de mayo de 2018, se aprobó el Expediente Técnico del PIP del con C.U.I. Nª 2290511 por la suma de S/ 23`575,140.80 soles.*
   - **2.3** *Con R.G.G.R. Nª 097-2020-GOREMAD/GGR de fecha 13/09/2020, se aprobó el Expediente Técnico modificado del PIP con Còdigo Único Nª 2290511, por un monto total ascendente a la suma de S/ 23`284,798.14 soles, con un plazo de ejecución de 933 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa.*

ADICIONALES:

2.4 *Con R.G.G.R. Nº 140-2022-GOREMAD/GGR DE 09/06/2022, se aprobó el Adicional de Obra Nª 01 (Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivo), por el monto de S/ 1`159,085.34 soles.*

2.5 *Con R.G.G.R Nº 306-2022-GOREMAD/GGR de 26/12/2022, se aprobó el Adicional de Obra Nª 02 (por variación de insumos de obras), por u monto de S/ 1`411,583.96 soles, haciendo un monto total de S/ 25,855.467.44 soles.*

AMPLIACIONES.

2.6 *Con R.G.G.R. Nº 220-2021-GOREMAD/GGR de 23/09/2021, se aprobó la Ampliación de Plazo Nª 01 por 235 días calendarios, el mismo que suma 1,168 días calendarios, teniendo como fecha de culminación el 04/06/2022.*

2.7 *Con R.G.G.R. Nº 140-2022-GOREMAD/GGR de 09/06/2022, se aprobó la Ampliación de Plazo Nª 02 por 96 días calendarios, el mismo que suma 1,264 días calendarios, teniendo como fecha de culminación el 08/09/2022.*

2.8 *Con R.G.G.R. Nº 022-2023-GOREMAD/GGR de 27/02/2023, se aprobó la Ampliación de Plazo Nª 03 por 141 días calendarios, el mismo que suma 1,405 días calendarios, teniendo como fecha de culminación el 27/01/2023.*

3 ANALISIS:

3.1 Es por ello que la solicitud de la Ampliación de Plazo Nª 04 con el Informe Nª 091-2023/GOREMAD/RO-IEAPV-EIHT, se encuentra justificada según la base legal mostrada líneas arriba, por la cual se sustenta de la siguiente manera:

ITEM	AMPLIACION DE PLAZO Nº 04 EN TRAMITE	FECHA		PLAZO (DIAS CALENDARIO)	DIAS SOLICITADOS
		INICIO	FINAL		
	CAUSAL Nº 01: *PARALIZACION POR CIERRE DE AÑO FISCAL Y CAMBIO DE GESTIÒN*				
A	***BREVE DESCRIPCION:*** *Desde el 23/12/2022 hasta el 08/03/2023, se dio la paralización de la Obra por cierre de fin de año 2022 y cambio de nueva gestión, con fecha 09/03/2023, mediante Cuaderno de Obra con Asiento Nº 1594 del Residente de Obra da Reinicio de la Ejecución física de la Obra.* *Cabe mencionar que el reinicio de obra se dio después de haber calmado las manifestaciones sociales a nivel nacional y concluido el Estado de Emergencia en las Regiones de: Puno, Cusco, Lima, Madre de Dios, Apurímac y Arequipa, por un plazo de 30 días calendario, de acuerdo con el Decreto Supremo Nª 009-2023-PCM*	*22/12/2022*	*08/03/2023*	*76*	*76*
	CAUSAL Nº 02: *POR CONVOCATORIA DE NUEVO PROCESO DE SELECCIÓN DEBIDO AL INCUMPLIMIENTO DEL PROVEDOR EN LA PRESTACIÒN DE SERVICIO*				
B	***BREVE DESCRIPCION:*** *Cuenta con plazos especificados en los "Términos de Referencia" de cada proceso de selección, los cuales no se vienen cumpliendo dificultando el normal desarrollo del proyecto. Estos bienes y servicios están contemplados dentro del expediente técnico por ejecutar, siendo de vital importancia para su ejecución.* *El anterior año se tuvo problemas por demora excesiva en la entrega del servicio el cual término resolviéndose el contrato de forma parcial, al igual que la Orden de Compra Nº 1231 del Sistema de Detección y Alarma de Incendios Nivel Primario y Secundario y la Orden de Compra Nº 2261 de Equipos de Data Center, Telefonía IP, Video Vigilancia y Distribución de Red Data.*	*10/02/2023*	*14/10/2023*	*246*	*246*
	TOTAL DIAS DE AMPLIACION DE PLAZO Nº 04				***260***

CUADRO RESUMEN DE MODIFICACION DEL PLAZO DE EJECUCION

CUADRO RESUMEN DE PLAZOS DE EJECUCION		
DECRIPCION	***FECHAS***	***TIEMPOS***
FECHA REAL DE INICIO DE OBRA	*25/03/2019*	
PLAZO PROGRAMADO		*933 DIAS CALENDARIOS*
FECHA INICIAL DE TERMINO DE OBRA	*13/10/2021*	
AMPLIACION DE PLAZO N° 01		*235 DIAS CALENDARIO*
FECHA DE TERMINO DE OBRA	*04/06/2022*	
AMPLIACION DE PLAZO N° 02		*96 DIAS CALENDARIO*
FECHA DE TERMINO DE OBRA	*08/09/2022*	
AMPLIACION DE PLAZO N° 03		*141 DIAS CALENDARIO*
FECHA DE TERMINO DE OBRA	*27/0172023*	
AMPLIACION DE PLAZO N° 04 (Tramite)		*260 DIAS CALENDARIO*
FECHA DE TERMINO DE OBRA	*14/10/2023*	
PLAZO DE EJECUCION TOTAL REPROGRAMADO		***1665 DIAS CALENDARIO***
FECHA DE TERMINO DE OBRA REPROGRAMADA	*14/10/2023*	

Teniendo en cuenta que la fecha de inicio de la Ampliación Nº 04, empieza el **28 de enero del 2023** y tiene como fecha de término el **14 de octubre del 2023**.

3.2 Línea de Tiempo: Cuadro (Folio Nª 164)

4 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- Teniendo en cuenta los antecedentes y el Análisis Exhaustivo, realizado en los párrafos precedentes, solicita se apruebe la Ampliación de Plazo Nª 04 por 260 días calendarios de la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en los Niveles Primaria y Secundaria de la I.E.B.R. N° 52194 CAP. Alipio Ponce Vásquez, Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Madre de Dios"**, con C.U.I. N° 332037, como Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, da su **Opinión Favorable** y Conformidad para que la Ampliación de Plazo N° 04 por 260 días calendarios, sea Aprobada mediante Acto Resolutivo, y así de esta manera poder culminar las metas programadas según expediente técnico y en

sus modificaciones aprobadas, de tal manera que la nueva fecha de culminación de la Obra corre al día 14 de octubre del 2023.

- Se recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura, derivar a quien corresponda el presente Informe Técnico, que sustenta la Ampliación de Plazo N° 04 mediante Acto Resolutivo documento correspondiente para este caso, de la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en los Niveles Primaria y Secundaria de la I.E.B.R. N° 52194 CAP. Alipio Ponce Vásquez, Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Madre de Dios"**, con C.U.I. N° 332037; la aprobación de la presente, dado que se viene cumpliendo con los procedimientos indicados en las diferentes directivas y lineamientos para la evaluación de las modificaciones en la fase de inversión PIP, por lo que resulta procedente dicha aprobación.

Que, teniendo como base la Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI - "Normas para la Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 551-2012-GOREMAD/PR, de fecha 08 de junio del 2012, que se encuentra en proceso de actualización, donde señala en su inciso 7.7.1 del numeral 7.7. del artículo 7, establece que "***Tal como lo establece la norma vigente y en base a un criterio técnico razonable, el Residente de Obra y/o Contratista, puede solicitar ampliación de plazo contractual, por las siguientes causales: a) Demora o limitaciones causadas por el otorgamiento de recursos financieros; b) Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentado (...) , ...***"; asimismo, el inciso 7.7.2 de la referida directiva prescribe que "***Para que proceda una ampliación de plazo, el Residente de Obra y/o Contratista debe anotar en el Cuaderno de Obra, el hecho que a su juicio amerita una ampliación de plazo y dentro de los quince (15) días de concluido el hecho invocado solicitará y sustentará documentadamente su pedido ante el Supervisor***"; el inciso 7.7.3 de la referida directiva prescribe que ***"Dentro de los siete (7) días siguientes, el Supervisor emitirá un pronunciamiento ante la Entidad contratante, la misma que debe resolver dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días"***; el inciso 7.7.4. de la referida directiva prescribe que ***"El pronunciamiento del Supervisor y/o Inspector es a través de un Informe mediante el cual debe demostrar fehacientemente que se ha producido una ampliación de plazo y debe contener los siguientes documentos: a) Datos generales, b) Antecedentes, c) Anotaciones del Cuaderno de obra, d) Sustentación Técnica, (...),*** lo cual se habría cumplido en el presente caso, ya que para la presentación de la Ampliación de Plazo N° 04, se adjuntó las respectivas copias del Cuaderno de Obra, *en donde se puede observar las justificaciones motivo de la solicitud de Ampliación de Plazo de Obra:* ***1.*** *Por paralización por cierre de año fiscal 2022 y cambio de gestión, requiriendo* ***76 días calendario****;* ***2.*** *Por convocatoria a nuevo proceso de selección debido al incumplimiento del proveedor en la prestación del servicio, requiriendo* ***184 días calendario****; por tal motivo se tiene la necesidad de solicitar la Ampliación de Plazo N° 04 por* ***260 días calendario****, justificándose en el presente Expediente de Modificaciones (Informe Nª 091-2023-GOREMAD/RO-IEAV/EIHT), y la Línea de Tiempo; por lo tanto, se solicita Ampliación de Plazo por* ***260 días calendario,*** *se adjunta copias del Cuaderno de Obra señaladas en folios N° 134 a folios N° 138.*

Que, de acuerdo al análisis efectuado, se ha determinado que la Ampliación de Plazo N° 04 para la ejecución del proyecto materia de análisis debe concederse por **260 días calendarios**, el cual se inicia el **28 de enero del 2023 al 14 de octubre del 2023**; razón por la cual es pertinente que el acto resolutivo que la apruebe se aplique con eficacia anticipada considerando el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019, que establece lo siguiente: "*La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción*".

Que, el Registro en el Banco de Inversiones de la Modificación del Expediente Técnico por Ampliación de Plazo N° 04 por el plazo de Doscientos Sesenta (260) días calendario, para la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en los Niveles Primaria y Secundaria de la I.E.B.R. N° 52194 CAP. Alipio Ponce Vásquez, Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Madre de Dios"** Código Único N° 2290511, se realizará una vez sea emitida la Resolución de Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04, conforme a lo consignado en el numeral 33.2 del artículo 33° -Ejecución física de las inversiones, de la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01**"Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", donde señala: "33.2 *Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión".* La Directiva antes acotada es importante debido a que establece las obligaciones de las UEI, con la finalidad de cumplir con los plazos y condiciones establecidos en el expediente técnico, las mismas que se efectúan a través de una supervisión constante de la obra –se adjunta Formato N°08-A.

Que, contando con la documentación técnica sustentatoria, tal como se aprecia en el Informe N° 091-2023-GOREMAD/RO-IEAPV/EIHT de fecha 24 de abril de 2023 emitido por el Residente de Obra Ing. Edgard Iván Hernández Tataje; que es revisado y analizado por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciòn de Obras Ing. Juan Felipe Rodríguez Pasco eleva el presente en vista que no se cuenta con un Inspector de Obra, asumiendo las funciones en calidad de Sub Gerente, donde remite la Ampliación de Plazo Nª 04 Marco Antonio Salas Zea, quien emite su **Opinión Favorable y Conformidad** mediante el Informe Nº 16-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO/INSP-MASZ con fecha de recepción 17 de abril de 2023; así mismo el Evaluador de Proyectos -GRI, Ing. Jamil Mendoza Torren mediante Informe N° 34-2023-GOREMAD/GRI-JMMT, de fecha 08 de mayo de 2023, recomienda se remita el presente expediente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con la finalidad de que realice las acciones correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo Nº 04 con eficacia anticipada; por lo que mediante Memorando N° 2198-2023-GOREMAD/GRI con fecha de recepción 08 de mayo de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, documentación remitida por la Gerencia Regional de Infraestructura, por lo que solicita la **Aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 04 por 260 días calendarios con eficacia anticipada**, necesario para la conclusión de los trabajos programados física y financiera de la Obra:: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en los Niveles Primaria y Secundaria de la I.E.B.R. N° 52194 CAP. Alipio Ponce Vásquez, Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Madre de Dios"** Código Único N° 2290511; **justificando la Ampliación de Plazo N° 04** *(folios N° 140 a folios 148)*; ***1.*** *Por Paralización por Cierre del Año Fiscal 2022 y Cambio de Gestión – requiriendo* ***76 días calendarios***; ***2.*** *Por Convocatoria a nuevo proceso de selección debido al incumplimiento del proveedor en el presente ejercicio -requiriendo* ***184 dias calendario***; *por lo que la Residencia solicita un* ***total de 260 días calendario*** *de acuerdo al análisis, así mismo se verificó que la nueva fecha de culminación reprogramada seria el* ***14 de octubre de 2023***. *Por lo tanto, se solicita Ampliación de Plazo por* ***260 días calendario en vías de regularización,*** *se adjunta copias del Cuaderno de Obra señaladas en folios N° 134 a folios N° 138.*

Que, de acuerdo a lo expuesto y contando con la documentación técnica y legal sustentatoria, tal como se aprecia en el informe técnico del Residente de Obra, el mismo que ha sido revisado y evaluado por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras quien asume la función de la Inspección en vista que la Obra no cuenta con Inspector de Obra, emitiendo Opinión Favorable y Conformidad; asimismo lo recomendado por el Evaluador de Proyectos de Inversión – GRI; así como lo solicitado por el Responsable de la Gerencia Regional de Infraestructura del

Gobierno Regional de Madre de Dios, recomendando la Aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 04 por 260 días calendario en vías de regularización, derivados de las causales mencionadas, que **inicia el 28 de enero del 2023** y **culmina el día 14 octubre del 2023**, solicitado para la conclusión de los trabajos programados física y financiera de la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en los Niveles Primaria y Secundaria de la I.E.B.R. N° 52194 CAP. Alipio Ponce Vásquez, Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Madre de Dios"** Código Único N° 2290511, por todo lo expuesto se puede concluir que el Expediente de Ampliación de Plazo N° 04 por **260 días calendario**, cumplió con los requisitos para otorgarle la ampliación solicitada en vías de regularización, con un plazo Total de Ejecución de Obra que asciende a Un Mil Seiscientos Sesenta y Cinco (1,665) días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** con eficacia anticipada al 28 de enero del 2023 la **Ampliación de Plazo N° 04** por Doscientos Sesenta (260) días calendario, para ejecución del Proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en los Niveles Primaria y Secundaria de la I.E.B.R. N° 52194 CAP. Alipio Ponce Vásquez, Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Madre de Dios"** Código Único N° 2290511, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución, conforme se detalla:

RESUMEN DE AMPLIACIONES

ITEM	*CAUSAL DE PARALIZACION*	*TOTAL DIAS CALENDARIOS*
01	*SUSTENTO POR CIERRE DEL AÑO FISCAL*	*76 DIAS CALENDARIOS*
02	*POR CONVOCATORIA DE NUEVO PROCESO DE ELECCIÒN DEBIDO AL INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR EN LA PRESTACIÒN DEL SERVICIO*	*184 DIAS CALENDARIOS*
TOTAL, DIAS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04		*260 DIAS CALENDARIOS*

LINEA DE TIEMPO			
PARALIZACION DE OBRA		*DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES*	
PARALIZACION POR CIERRE DE AÑO FISCAL 2022		*NUEVO PROCESO DE ELECCIÒN DEBIDO AL INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR*	
23/12/2022	*08/03/2023*	*13/04/2023*	*14/10/2023*
76.00		*184.00*	
TOTAL = 260 DIAS CALENDARIO			

ARTICULO SEGUNDO.- **ESTABLECER,** que el nuevo plazo para la ejecución del Proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en los Niveles Primaria y Secundaria de la I.E.B.R. N° 52194 CAP. Alipio Ponce Vásquez, Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Madre de Dios"** Código Único N° 2290511, es de **Un Mil Seiscientos Sesenta y Cinco (1,665) días calendarios,** con fecha de culminación del Proyecto al **14 de octubre del 2023**.

N° DE AMPLIACIONES	*RESOLUCIONES DE APROBACION*	*DESDE*	*HASTA*	*N° TOTAL DIAS CALENDARIOS*
APROBACIÒN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	*RGGR N° 097-2020-GOREMAD/GGR*	*25/03/2019*	*13/10/2021*	*933*
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	*RGGR N° 220-2021-GOREMAD/GGR*	*14/10/2021*	*04/06/2022*	*235*
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	*RGGR N° 140-2022-GOREMAD/GGR*	*05/06/2022*	*08/09/2022*	*96*
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	*RGGR N° 042-2023-GOREMAD/GGR*	*09/09/2022*	*27/01/2023*	*141*
AMPLIACION DE PLAZO N° 04	***ACTUAL TRAMITE***	***28/01/2023***	***14/10 /2023***	***260***
TOTAL, DE DIAS POR AMPLIACION DE PLAZO		*14/10/2021*	*14/10/2023*	*732*
TOTAL DE DIAS (AMPLIACION + EXP. INICIAL)		***25/03/2019***	***14/10/2023***	***1665***

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el inicio de las responsabilidades, si tuviera, del requerimiento, elaboración y ejecución de la propuesta técnica y financiera del Expediente de Ampliación de Plazo N° 04, del Proyecto de Inversión Pública denominado; **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en los Niveles Primaria y Secundaria de la I.E.B.R. N° 52194 CAP. PNP. Alipio Ponce Vásquez, Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Madre de Dios"** Código Único N° 2290511, a fin de determinar las acciones que hubiere lugar, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- PONER en conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura, y las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA V°B°

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
V° B° INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Abog. Enrique Muñoz Paredes
GERENTE GENERAL

Gerencia Regional de Plan. Ppto. y Acond. Ter. V°B°